

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1395/2013

La Paz, 12 de junio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 2129/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0099/2013 de fecha 31 de mayo de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-B-P-N° 046/2013-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA PROVISIÓN Y PUESTA EN OPERACIONES DE UNA SOLUCIÓN DE DESPLIEGUE DE VIDEO EN GRAN TAMAÑO PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN - SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-373346-2-1**.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Técnica de Exploración y Producción, mediante nota **DTE&P 0191/2013** de fecha 07 de mayo de 2013, solicita el inicio de la segunda publicación del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N°DTE&P 0388/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria **DAF/AP/CERT/472/2013** de fecha 07 de mayo de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 10 de mayo de 2013 (número de confirmación 1053730), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 12 de mayo de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, en fecha 16 de mayo de 2013 a horas 11:00 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración programada en la convocatoria, en la misma se aclaró que hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, 15 de marzo de 2013 a horas 17:30 no se recibió ninguna consulta escrita.

Que en la Reunión de Aclaración participaron miembros de la Dirección Técnica de exploración y Producción (Unidad Solicitante), Unidad de Contrataciones, por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el siguiente potencial proponente:

EMPRESA	REPRESENTADA POR
IATEC S.A.	Joel Durán Andrade y José Gamarra Valenzuela.

Que, en la citada Reunión de Aclaración se tuvo consultas de parte del potencial proponente, las cuales fueron absueltas, concluyendo el acto a horas 12:00 de fecha 16 de mayo de 2013, por lo que y en señal de conformidad los asistentes por parte de la ANH y de los asistentes firmaron al pie del Acta Correspondiente.

Que, mediante memorando N° **DAF 0482/2013** de 21 de mayo de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación correspondiente.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del 23 de mayo de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROponente	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	23/05/2013	10:26

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12 de, Parte I del DBC y la



respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, en fecha 23 de mayo de 2013 a horas 11:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **DAF 0099/2013** de fecha 31 de mayo de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la Evaluación Preliminar, de la propuesta procediendo con la evaluación "Cumple/No Cumple" de los documentos solicitados en los sub numerales 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, de lo que establece que: "El único proponente (**C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**) **no cumple** con la validez del Formulario 1a debido a que no se encuentra debidamente llenado al no haber registrado nada en el renglón correspondiente a "Nombre del proponente o Razón Social"; incumpliendo de esta manera lo señalado en el segundo párrafo del sub numeral 16.5.2 "Evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo", numeral 16, Parte I del DBC, que señala: "Para este efecto deberá verificar que la documentación requerida y que los Formularios presentados estén debidamente llenados y firmados. La propuesta será descalificada si no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos"; y **no cumple** con la validez de la Garantía de Seriedad de Propuesta debido a que el nombre de razón social de la empresa que emite la garantía de seriedad "por cuenta de" es **CYM SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.** y no **C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, siendo esta última razón social la que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio y en los Testimonios de Constitución y Poder de Representante Legal presentados en la propuesta; considerándose este aspecto un error no subsanable, siendo objeto de descalificación, según lo señalado en el inciso d), numeral 6, Parte I del DBC que señala: "d) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta o cuando esta sea girada por monto o plazo de vigencia, menores de los requeridos, o la misma fuese emitida en forma errónea, en contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos)".

Que en este sentido el proponente **C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, queda descalificado en aplicación del inc. a), sub numeral 5.2, numeral 5, Parte I del DBC que señala: "Las causales de descalificación son: a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas".

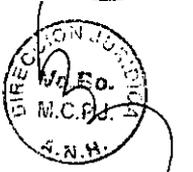
Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación señalando, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

1. El proponente **C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.** no cumple con la validez del Formulario 1a y de la Garantía de Seriedad de Propuesta, por lo que **queda descalificada** en la etapa de evaluación de documentos presentados.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

1. **Declarar Desierta** el proceso de contratación **ANH-DTE&P-ANPE-B-P-N° 046/2013-2C "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA PROVISIÓN Y PUESTA EN OPERACIONES DE UNA SOLUCIÓN DE DESPLIEGUE DE VIDEO EN GRAN TAMAÑO PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, en aplicación de la causal establecida en el inciso c), artículo 27 del D.S. N° 0181 que establece: **ARTÍCULO 27.- (DECLARATORIA DESIERTA). I.** Procederá la declaratoria desierta cuando (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)"
2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de la Calificación y sus recomendaciones (...)"

Que, mediante nota DAF 2129/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0099/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA PROVISIÓN Y PUESTA EN OPERACIONES DE UNA SOLUCIÓN DE DESPLIEGUE DE VIDEO EN GRAN TAMAÑO PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN - SEGUNDA CONVOCATORIA**", con número de **CUCE: 13-0207-04-373346-2-1.**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)*".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0099/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

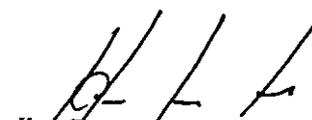
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Hugo Fernando Mallea Rodríguez
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

